



# Asamblea General

Distr. general  
12 de septiembre de 2017  
Español  
Original: inglés

**Septuagésimo segundo período de sesiones**  
Tema 134 del programa provisional\*  
**Proyecto de presupuesto por programas para  
el bienio 2018-2019**

## **Informe sobre el uso de la autorización para contraer compromisos de gastos y solicitud de una subvención para el Tribunal Especial Residual para Sierra Leona**

### **Informe del Secretario General**

#### *Resumen*

El presente informe se ha preparado de conformidad con la resolución [71/272](#) de la Asamblea General, de 23 de diciembre de 2016, por la que la Asamblea, entre otras cosas, autorizó al Secretario General a contraer compromisos de gastos por una cantidad que no superase los 2.800.000 dólares para complementar los recursos financieros voluntarios del Tribunal Especial Residual para Sierra Leona para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017 como mecanismo de financiación de transición, y le solicitó que la informara durante la parte principal de su septuagésimo segundo período de sesiones sobre el uso de la autorización para contraer compromisos de gastos, con inclusión de información actualizada sobre la financiación sostenible del Tribunal en el futuro. En el informe se pasa revista al uso de la autorización para contraer compromisos de gastos y a los arreglos para la financiación del Tribunal en el futuro y se presenta una solicitud de subvención por valor de 5.931.800 dólares para que el Tribunal pueda seguir ejerciendo su mandato durante el bienio 2018-2019.

\* [A/72/150](#).



## I. Introducción

1. De conformidad con el artículo 3 del Acuerdo entre las Naciones Unidas y el Gobierno de Sierra Leona sobre el Establecimiento del Tribunal Especial Residual para Sierra Leona, los gastos del Tribunal se sufragarán con contribuciones voluntarias de la comunidad internacional. Las partes y el Comité de Supervisión podrán considerar otros medios de financiar el Tribunal. Ese mecanismo de financiación ha planteado graves dificultades para que el Tribunal siga siendo sostenible y desempeñe sus funciones con eficacia. Desde 2015, el Tribunal no ha recibido contribuciones voluntarias suficientes para su funcionamiento y ha tenido que depender de subvenciones con cargo al presupuesto ordinario.

2. En su carta de fecha 25 de octubre de 2017 ([S/2017/665](#)), el Secretario General informó al Consejo de Seguridad de que no habría suficientes contribuciones voluntarias para sufragar la continuación de la labor del Tribunal Especial Residual después de 2017. También expresó su intención de proponer a la Asamblea General que los gastos del Tribunal correspondientes al bienio 2018-2019 se sufragaran mediante una subvención con cargo al presupuesto por programas prorrateado. El Secretario General indicó que esa propuesta sería una medida temporal para hacer frente a la situación financiera actual.

3. En su respuesta, de fecha 1 de agosto de 2017 ([S/2017/666](#)), el Presidente del Consejo de Seguridad comunicó al Secretario General que los miembros del Consejo habían tomado nota de la intención expresada en su carta.

4. En 2016, el Secretario General solicitó a la Asamblea General una subvención de 2.980.500 dólares para que el Tribunal Especial Residual pudiera desempeñar su mandato en 2017. Habiendo examinado el informe del Secretario General ([A/71/386](#)) y el correspondiente informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ([A/71/613](#)), la Asamblea, en virtud de su resolución [71/272](#), de 23 de diciembre de 2016, autorizó al Secretario General a contraer compromisos de gastos por una cantidad que no superase los 2.800.000 dólares para complementar los recursos financieros voluntarios del Tribunal para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017 como mecanismo de financiación de transición. La Asamblea también hizo suyas las conclusiones y recomendaciones de la Comisión Consultiva, incluida la recomendación de que la Asamblea solicitara al Secretario General que analizase con mayor detenimiento las opciones en relación con los futuros arreglos de financiación del Tribunal y elaborase nuevas alternativas. La Asamblea solicitó al Secretario General que la informase sobre el uso de la autorización para contraer compromisos de gastos e incluyera información actualizada sobre la futura financiación sostenible del Tribunal durante la parte principal del septuagésimo segundo período de sesiones. Así pues, el presente informe se refiere al uso de la autorización otorgada para contraer compromisos destinados al Tribunal para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017 y sobre la financiación del Tribunal en el futuro.

5. En el momento de redactar el presente informe, el Tribunal Especial Residual había recibido un total de 150.000 dólares en contribuciones voluntarias y no había promesas o perspectivas de que se recibieran nuevas contribuciones voluntarias. Por consiguiente, el Tribunal no dispondrá de fondos suficientes procedentes de contribuciones voluntarias para continuar funcionando durante el bienio 2018-2019, a pesar de la intensificación de los esfuerzos por recaudar contribuciones voluntarias desplegados por el Secretario General, el Gobierno de Sierra Leona, los donantes más destacados del Tribunal, entre ellos los Estados que integran el Comité de Supervisión, y los miembros principales del Tribunal. En consecuencia, el Tribunal

necesitará fondos por valor de 5.931.800 dólares para el período comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2019.

## **II. Antecedentes históricos**

6. El Tribunal Especial Residual se creó en virtud del mencionado Acuerdo entre las Naciones Unidas y el Gobierno de Sierra Leona, concertado en agosto de 2010 con la anuencia del Consejo de Seguridad. El mandato del Tribunal consiste en desempeñar algunas funciones residuales esenciales del Tribunal Especial para Sierra Leona. El Tribunal Especial Residual se creó en virtud de un acuerdo concertado en 2002 conforme a lo establecido la resolución [1315 \(2000\)](#) del Consejo, en la que este encomendó al Secretario General que negociara un acuerdo con el Gobierno de Sierra Leona a fin de crear un tribunal especial independiente con el objetivo primordial de enjuiciar a quienes cupiera la mayor responsabilidad por la comisión de crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario, así como delitos tipificados en la legislación de Sierra Leona que se hubieran cometido dentro de su territorio. El Tribunal Especial para Sierra Leona acusó a 13 personas. Tres acusados han muerto y uno sigue prófugo. Se declaró culpables a nueve personas, entre las que figuraba Charles Ghankay Taylor, exPresidente de Liberia, a las que se condenó a penas de prisión que iban de 15 a 52 años.

7. El Tribunal Especial se disolvió el 31 de diciembre de 2013, después de haber completado su mandato, y transmitió sus funciones residuales al Tribunal Especial Residual. Entre esas importantes funciones cabe mencionar: la supervisión de la ejecución de las penas; la revisión de las sentencias condenatorias y absolutorias; la celebración de procesos por desacato o su remisión a los tribunales nacionales; la prestación de protección y apoyo a los testigos y las víctimas; el mantenimiento, conservación y gestión de los archivos del Tribunal Especial para Sierra Leona y de los archivos del propio Tribunal Especial Residual; la respuesta a las solicitudes cursadas por autoridades nacionales en cuanto a acceso a las pruebas y a reclamaciones de indemnización; la facilitación de un abogado defensor y de asistencia letrada para los procesos que se celebran ante el Tribunal Especial Residual; y la prevención de que una persona sea objeto de un segundo procesamiento por el mismo delito mediante el seguimiento de las actuaciones judiciales nacionales. El Tribunal Especial Residual también está facultado para juzgar al prófugo restante, Johnny Paul Koroma, si estuviera vivo y si su causa no fuera remitida a una jurisdicción nacional competente.

8. El Tribunal Especial Residual, que entró en funcionamiento el 1 de enero de 2014, tiene su sede provisional en La Haya y una suboficina en Freetown dedicada a la protección de los testigos y al apoyo y la coordinación de las cuestiones relacionadas con la defensa. De conformidad con el artículo 6 del Acuerdo entre las Naciones Unidas y el Gobierno de Sierra Leona, el arreglo actual sobre la ubicación del Tribunal se mantendrá en vigor hasta que las Naciones Unidas y el Gobierno de Sierra Leona acuerden otra cosa.

## **III. Progresos realizados hasta la fecha**

### **A. Estructura y sistemas del Tribunal Especial Residual para Sierra Leona**

9. Desde que el Tribunal Especial Residual entró en funcionamiento el 1 de enero de 2014, se siguen realizando avances importantes en el examen y la instauración de

las estructuras y los sistemas necesarios para el buen desempeño de la institución. Las políticas de personal, como la política sobre la indemnización por lesión, enfermedad o muerte imputables al desempeño de funciones oficiales para el Tribunal Especial Residual para Sierra Leona están siendo objeto de examen. Además, en la tercera sesión plenaria, celebrada los días 1 y 2 de diciembre de 2016, se aprobaron algunas enmiendas de las Reglas de Procedimiento y Prueba del Tribunal Especial Residual, como la regla 26, que se modificó a fin de permitir el voto *in absentia* en las sesiones plenarias mediante la entrega de instrucciones escritas a una persona delegada.

10. En mayo de 2017, el Tribunal Especial Residual inició un examen de sus Reglas Aplicables a la Detención de Personas en Espera de Juicio o que Han Presentado un Recurso o Detenidas bajo la Supervisión del Tribunal Residual Especial. El propósito de las reglas es sustituir a las Reglas Aplicables a la Detención de Personas en Espera de Juicio o que Han Presentado un Recurso al Tribunal Especial para Sierra Leona o Detenidas por Otro Motivo por el Tribunal Especial, que fueron enmendadas por última vez el 14 de mayo de 2005. En ellas se aborda el aspecto específico de la supervisión por el Tribunal Especial Residual de las condiciones de ejecución de las penas por los condenados de conformidad con el párrafo 2 del artículo 23 del Estatuto del Tribunal Especial Residual. El Tribunal está incorporando las enmiendas de las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (las Reglas Nelson Mandela), aprobadas por la Asamblea General el 17 de diciembre de 2015 y que figuran en el anexo de su resolución 70/175. Esa labor está en marcha y debería concluir en junio de 2018.

## **B. Actividades del Tribunal Especial Residual**

11. El Tribunal Especial Residual sigue cumpliendo las funciones residuales del Tribunal Especial para Sierra Leona, en particular en lo que respecta a la protección de los testigos, la supervisión de la ejecución de las sentencias y la supervisión de la libertad condicional anticipada, la respuesta a las solicitudes de información y pruebas de las fiscalías nacionales, y la gestión y preservación de los archivos. Además, el Tribunal se ocupa de los procedimientos *ad hoc* que se presentan ocasionalmente. En la siguiente sección se presenta una sinopsis de esas actividades.

### **1. Protección de víctimas y testigos**

12. De conformidad con el artículo 18 del Estatuto del Tribunal Especial Residual, la Oficina de Protección y Apoyo a los Testigos y las Víctimas continúa vigilando y prestando apoyo activamente a más de 100 testigos en Sierra Leona, así como a los testigos que residen fuera de Sierra Leona, y mantiene información actualizada sobre los testigos mediante contactos regulares. Durante el segundo semestre de 2016 y el primer trimestre de 2017, la Oficina también llevó a cabo una evaluación exhaustiva de las amenazas a nivel nacional para todos los testigos, incluidos los que se encuentran en Liberia. El Secretario encargó a un experto, el antiguo Jefe de la Oficina del Tribunal Especial, la supervisión de la evaluación y la preparación del correspondiente estudio. Esa evaluación proporcionó una valoración completa de las necesidades de los testigos y las víctimas, incluidas sus necesidades de carácter psicosocial, de seguridad y de apoyo. Se puso de relieve que existía un elevado nivel de amenaza respecto de algunos testigos, mientras que dicho nivel se había estabilizado, o incluso disminuido, respecto de otros. Las próximas elecciones en Liberia y Sierra Leona, que habrán de celebrarse en octubre de 2017 y marzo de 2018, respectivamente, han dado lugar a un aumento de la preocupación en cuanto a la seguridad respecto de algunos testigos. Entre tanto, la Oficina sigue aplicando medidas de protección, como la reubicación, y proporciona servicios de asistencia

médica y social a los testigos vulnerables, incluso operaciones quirúrgicas si es necesario.

13. A comienzos de 2017, la Oficina también llevó a cabo misiones en diversas regiones de Sierra Leona a fin de recabar las opiniones de las víctimas y los testigos en relación con la solicitud de libertad condicional anticipada de Allieu Musa Kondewa, que fue condenado por el Tribunal Especial para Sierra Leona.

## **2. Actuaciones judiciales y administrativas**

14. El Tribunal Especial Residual sigue celebrando diversos procedimientos judiciales y administrativos, incluido el examen de las solicitudes de libertad condicional anticipada y audiencias relativas a la violación y la observancia de la libertad condicional anticipada. Además, como se ha mencionado anteriormente, el 21 de septiembre de 2016, Allieu Musa Kondewa, antiguo miembro y Alto Sacerdote de la Fuerza de Defensa Civil, que fue declarado culpable de crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad y condenado a 20 años de prisión, presentó ante el Presidente del Tribunal una petición para que estableciese su derecho a recibir la libertad condicional anticipada. Dicha petición fue presentada de conformidad con los artículos 2 y 3 de la Directiva sobre la Práctica de Conceder la Libertad Condicional Anticipada a las Personas Condenadas por el Tribunal Especial para Sierra Leona. El 2 de diciembre de 2016, el Presidente concluyó que el Sr. Kondewa tenía derecho a que se estudiara la posibilidad de concederle la libertad condicional anticipada, entre otras cosas, por haber cumplido dos tercios de su condena y haber satisfecho diversas condiciones. El 29 de mayo de 2017, el Presidente del Tribunal accedió a la solicitud de la libertad condicional anticipada con sujeción a varias condiciones, incluida la permanencia en prisión del Sr. Kondewa por un período de 10 meses a partir del 29 de mayo de 2017 durante el cual habría de recibir formación específica sobre, entre otras cosas, los derechos humanos y el comportamiento correcto que debía mostrar como ciudadano de Sierra Leona. Tras la preparación del programa de formación del Sr. Kondewa, la Oficina del Secretario ha coordinado su aplicación con las autoridades rwandesas. El Sr. Kondewa será puesto en libertad en marzo de 2018, con sujeción a la conclusión satisfactoria de su formación y el cumplimiento de las condiciones impuestas para su liberación.

15. El 28 de febrero de 2017, el abogado *pro bono* de Charles Ghankay Taylor notificó al Tribunal Especial Residual su intención de retirarse como representante legal del Sr. Taylor con efecto a partir del 3 de marzo de 2017. El 27 de marzo de 2017, Steven Powles fue designado abogado *pro bono* del Sr. Taylor. El Defensor Principal también siguió prestando la necesaria asistencia jurídica al Sr. Taylor, de conformidad con el Estatuto, las Directrices sobre la Práctica y las Reglas de Procedimiento y Prueba del Tribunal.

16. El último acusado del Tribunal Especial para Sierra Leona, Johnny Paul Koroma, sigue huido. Su situación actual sigue siendo poco clara. Aunque los testimonios oídos durante el juicio parecían indicar que había muerto, periódicamente se escuchan rumores de que podría seguir con vida. No obstante, ninguno de esos rumores ha sido corroborado.

## **3. Supervisión de la ejecución de las sentencias**

17. De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de su Estatuto, el Tribunal Especial Residual se ocupa de supervisar la ejecución de las sentencias de las personas condenadas por el Tribunal Especial para Sierra Leona. El Tribunal tiene actualmente siete personas bajo custodia: una en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y seis en Rwanda.

18. La Oficina del Secretario y la Oficina de Defensa siguen manteniendo un estrecho contacto con las autoridades del Reino Unido y de Rwanda en relación con la ejecución de las penas correspondientes a los presos del Tribunal Especial para Sierra Leona, en particular por lo que se refiere a cuestiones como las visitas familiares, las condiciones de reclusión de los presos, la prestación de asistencia jurídica y cualquier otro asunto que pueda surgir y exija la actuación de los respectivos órganos.

19. Las autoridades de vigilancia independientes también siguen realizando evaluaciones anuales de las condiciones de reclusión de las personas condenadas por el Tribunal Especial para Sierra Leona. El Comité Internacional de la Cruz Roja realizó otra visita a los presos recluidos en Rwanda en mayo de 2017 y presentará oportunamente su informe al Presidente del Tribunal Especial Residual, con copia al Secretario.

20. Tras la violación por Moinina Fofana de su libertad condicional anticipada a fines de 2015, y de conformidad con la resolución dictada por la jueza Vivian Margarette Solomon el 25 de abril de 2016, el Sr. Fofana debe solicitar la autorización escrita del Secretario antes de abandonar Bo Town, en Sierra Leona. La Oficina de Defensa ha presentado en nombre del Sr. Fofana solicitudes para viajar a otras regiones del país a fin de poder ganarse la vida y atender asuntos familiares. El Secretario ha examinado esas solicitudes y ha expedido autorizaciones por escrito, con sujeción a determinadas condiciones y a una supervisión continua.

21. En nombre del Secretario, el Asesor Penitenciario del Tribunal Especial Residual, Paul Wright, realizó una visita anual al lugar de reclusión del Sr. Taylor del 18 al 21 de noviembre de 2016. El Sr. Wright se reunió con el Sr. Taylor, las autoridades penitenciarias y representantes del Servicio Nacional de Control de los Delincuentes para tratar asuntos relacionados con las condiciones de encarcelamiento del Sr. Taylor. La visita también tenía por objeto asegurar que se mantuvieran unas vías de comunicación eficaces entre las partes. En enero de 2017, el Defensor Principal del Tribunal también visitó al Sr. Taylor. El propósito de la visita era celebrar consultas con el Sr. Taylor sobre sus derechos en la prisión y una amplia gama de cuestiones relacionadas con la relación privilegiada entre el abogado y su cliente.

22. El 30 de noviembre de 2016 se organizó en Freetown un curso de refresco de un día de duración en relación con la directriz sobre la práctica de conceder la libertad condicional anticipada. Impartieron el curso las juezas Shireen Fisher y Teresa Doherty, con la asistencia del Defensor Principal y su Oficial Jurídico Adjunto para la Defensa. Asistieron al curso unos 40 participantes, incluidos miembros de la Autoridad de Supervisión (la Policía de Sierra Leona) procedentes de todas las capitales de distrito de Sierra Leona y miembros de la sociedad civil.

#### **4. Asistencia a las autoridades nacionales y cooperación estatal**

23. En atención al aspecto de su mandato relacionado con la prestación de asistencia a las fiscalías nacionales, el Tribunal Especial Residual ha seguido recibiendo y dando respuesta a sus solicitudes de asistencia. Hasta la fecha, por conducto de la Secretaría y de la Oficina de la Fiscal se ha dado plena respuesta a por lo menos 22 solicitudes de ese tipo, mientras prosigue la labor de seguimiento de otras solicitudes. Por lo general, se trata de solicitudes de información sobre personas acusadas de haber participado en crímenes relacionados con la guerra durante los conflictos librados en Sierra Leona y Liberia que ahora residen en lugares bajo la jurisdicción de la autoridad que formula la solicitud en calidad de asilados u otra condición. El Tribunal ha recibido de los Estados al menos seis solicitudes de cooperación para entrevistar a algunos reclusos en relación con los

procesos nacionales. El Tribunal presta pleno apoyo a esos Estados en consonancia con su mandato. Además, la Secretaría y la Oficina de la Fiscal recibieron y dieron respuesta a solicitudes de información o asistencia formuladas por investigadores que realizaban proyectos en el ámbito académico y de los medios de comunicación.

## **5. Mantenimiento de los archivos y gestión de los tribunales**

24. Se siguen manteniendo los archivos del Tribunal Especial para Sierra Leona y del Tribunal Especial Residual. Los archiveros trabajan para completar el archivo de todos los datos y documentos definitivos del Tribunal Especial. Durante el período sobre el que se informa, el Tribunal Especial Residual, en coordinación y consulta con la Sección de Tecnología de la Información del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y la Sección de Gestión de Archivos y Expedientes del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales mejoró el programa informático de gestión de expedientes electrónicos del Tribunal. Ya han quedado resueltos varios problemas que habían hecho patente la necesidad de mejorar el sistema. Los archivos físicos del Tribunal Especial Residual ocupan aproximadamente 600 metros lineales de legajos en papel, en tanto que los archivos digitales ocupan unos 13,4 terabytes.

25. Los archivos originales permanecen en el Archivo Nacional de los Países Bajos en La Haya. Los archiveros del Tribunal Especial Residual terminaron recientemente de compilar un índice exhaustivo de todos los archivos almacenados en La Haya. Posteriormente, el Archivo Nacional de los Países Bajos examinó el índice. Cuando concluya el proceso de verificación, el índice se adjuntará al memorando de entendimiento entre el Ministerio de Relaciones Exteriores de los Países Bajos y el Tribunal Especial Residual sobre las condiciones de almacenamiento de los archivos del Tribunal Especial y el acceso a dichos archivos.

## **6. Plenario de los magistrados**

26. En la tercera sesión plenaria de los magistrados, celebrada en Freetown los días 1 y 2 de diciembre de 2016, estos aprobaron enmiendas a las Reglas de Procedimiento y Prueba del Tribunal Especial Residual que dieron lugar a la introducción de varios cambios en las reglas 18 (elección del Presidente), 19 (funciones del Presidente), 20 (la Vice-Presidencia), 24 (sesiones plenarias del Tribunal Especial Residual) y 26 (quórum y votación). Además, la duración del mandato del Presidente se redujo de tres a dos años, a fin de armonizarla con la duración del mandato del Vicepresidente. El Presidente también aprobó enmiendas a la Directriz sobre la Práctica de Conceder la Libertad Condicional Anticipada a las Personas Condenadas por el Tribunal Especial para Sierra Leona.

27. El plenario estableció dos grupos de trabajo, cada uno de ellos integrados por tres magistrados, para examinar: a) un proyecto de código de ética y conducta profesional de los magistrados, y b) propuestas de enmiendas de las normas presentadas al Plenario con miras a formular recomendaciones en una próxima sesión plenaria.

28. Los magistrados eligieron como Presidenta a la jueza Renate Winter, de Austria, quien sucedió así al juez Philip Waki, de Kenya, que había desempeñado el cargo de Presidente desde que el Tribunal Especial Residual empezara a funcionar en 2014. Los magistrados también eligieron a la jueza Elizabeth Nahamya, de Uganda, y al juez Emmanuel Eku Roberts, de Sierra Leona, como Vicepresidenta y Juez de Apelación del Personal, respectivamente. Además, El Presidente Waki dio oficialmente la bienvenida al recientemente nombrado magistrado del Tribunal Especial Residual, el juez Desmond Babatunde Edwards, de Sierra Leona,

designado en sustitución del difunto juez George Gelaga King, de Sierra Leona, que falleció en abril de 2016.

## 7. Legado y divulgación

29. El Tribunal Especial para Sierra Leona ha contribuido notablemente a la justicia penal internacional. Entre otras cosas, fue el primer tribunal penal internacional de la historia que resolvió casos de delitos derivados del uso de niños soldados, los ataques contra personal de mantenimiento de la paz y el matrimonio forzado y que tipificó este último como crimen de lesa humanidad diferenciado. La preservación del legado del Tribunal Especial para Sierra Leona es un importante elemento de la labor del Tribunal Especial Residual, que también se propone contribuir al desarrollo de la justicia penal internacional. A ese respecto, los magistrados del Tribunal Especial Residual siguen participando en actividades encaminadas a promover el legado del Tribunal Especial para Sierra Leona y realzar el perfil del propio Tribunal Especial Residual. Los magistrados lo hacen sin costo alguno para el Tribunal Especial Residual. Su firme compromiso con esta causa y su deseo de consolidar el legado del Tribunal Especial para Sierra Leona fueron objeto de deliberaciones en la tercera reunión plenaria de los magistrados.

30. Desde el último informe del Secretario General (A/71/386), entre las actividades mediante las cuales los magistrados del Tribunal Especial Residual contribuyen al legado del Tribunal Especial para Sierra Leona, cabe citar: a) una conferencia acerca de la justicia de género sobre el terreno, pronunciada por la jueza Doherty en los cursos de verano de la Universidad de Leiden sobre los derechos humanos y la justicia de transición; b) una exposición de las juezas Fisher y Doherty, organizada por la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) en octubre de 2016 en Jordania, ante una audiencia de jueces procedentes de Jordania, Marruecos, Sudáfrica y Palestina sobre cuestiones relacionadas con la violencia contra la mujer, incluida la presentación de pruebas y la repercusión de las actitudes culturales en la protección de las mujeres y las niñas contra la violencia y la opresión; c) una nota informativa presentada por la jueza Winter en una reunión de expertos celebrada en diciembre de 2016 en la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, en Viena; d) un discurso sobre el programa de protección de testigos y víctimas del Tribunal Especial para Sierra Leona y el Tribunal Especial Residual pronunciado por la Presidenta, Renate Winter, en su calidad de Vicepresidenta del Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, ante representantes de la República Centroafricana, la República Democrática del Congo, Estonia, Malawi y Georgia; e) otro discurso sobre la jurisprudencia del Tribunal Especial para Sierra Leona sobre el matrimonio forzado que la Presidenta Winter, en su calidad de Vicepresidenta del Comité de los Derechos del Niño, pronunció ante representantes de Antigua y Barbuda, Barbados y Serbia; y f) un discurso que la jueza Doherty pronunció ante la oficina en Irlanda de la Asociación de Derecho Internacional el 30 de marzo de 2017 sobre la evolución de la jurisprudencia del Tribunal Especial para Sierra Leona en la esfera de los derechos de las mujeres y los derechos de los niños.

31. En el mismo orden de cosas, y sin que ello supusiera costo alguno para el Tribunal Especial Residual, la Fiscal sigue llevando a cabo actividades en ámbitos de su incumbencia relativos al legado del Tribunal Especial para Sierra Leona y la promoción de las actividades del Tribunal Especial Residual. Entre esas actividades figuran la asistencia de la Fiscal a la décima edición de los Diálogos sobre Derecho Humanitario Internacional, celebrada en Nuremberg (Alemania) el 1 de octubre de 2016 en conmemoración del septuagésimo aniversario del pronunciamiento del Fallo de Nuremberg, la pronunciación de dos conferencias sobre derecho penal

internacional pronunciadas ante estudiantes de derecho de la Universidad Washington de San Luis, Missouri (Estados Unidos de América), y su participación en un simposio sobre la lucha contra la impunidad en África oriental en la subdivisión de Arusha del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales celebrado el 6 de junio de 2017.

32. El proyecto de legado jurisprudencial de la Sala de Apelaciones del Tribunal Especial para Sierra Leona ha sido aprobado por el plenario de los magistrados y se completará oportunamente. Será un instrumento de inestimable valor para los juristas, los investigadores y el público en general que les permitirá consultar en un solo lugar las conclusiones del Tribunal Especial para Sierra Leona y compararlas en diversos casos.

33. En esa misma línea, el Tribunal Especial Residual está iniciando un proyecto similar con respecto a la práctica procesal del Tribunal Especial para Sierra Leona mediante la compilación de una base de datos en línea. Ese proyecto ofrecerá una oportunidad para hacer balance de la práctica procesal del Tribunal Especial para Sierra Leona y aprovechar la experiencia adquirida para potenciar y mejorar la eficacia de los tribunales. La base de datos en línea de jurisprudencia también proporcionará gratuitamente acceso a la jurisprudencia del Tribunal Especial para Sierra Leona. Está previsto que ese proyecto quede completado en junio de 2018.

34. En diciembre de 2016, el Secretario del Tribunal Especial Residual publicó un folleto titulado *The Residual Special Court Made Simple* (explicación del funcionamiento del Tribunal Especial Residual). En ese documento se proporciona información sobre la misión y las funciones del Tribunal Especial Residual, en un lenguaje no jurídico, acompañada de ejemplos que transmiten el mismo mensaje. El folleto está especialmente adaptado para llegar a un amplio sector de la población interesada en la labor del Tribunal, cualquiera que sea su nivel de educación, tanto en Sierra Leona como en otros países. Se trata de una continuación de las anteriores ediciones primera y segunda del folleto titulado *The Special Court Made Simple* publicadas por el Tribunal Especial.

#### **IV. Situación financiera actual**

35. El Tribunal Especial Residual puede seguir funcionando en 2017 gracias a la subvención autorizada por la Asamblea General para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017. Hasta la fecha, el Tribunal Especial Residual ha recibido contribuciones voluntarias por un valor total de 150.000 dólares. Pese a las intensas gestiones de recaudación de fondos, siguen siendo inexistentes las perspectivas de obtener contribuciones voluntarias para el bienio 2018-2019. En su actual situación financiera, el Tribunal Especial Residual no podrá seguir funcionando en 2018.

36. Las necesidades de recursos del Tribunal Especial Residual ascienden a 5.931.800 dólares. En los cuadros 1 y 2 se desglosan las necesidades por componente y objeto de gastos y se indican los fondos disponibles.

37. En el anexo I figura información sobre los fondos disponibles y los gastos hasta el 30 de junio de 2017. En el anexo II figura información sobre la distribución de los recursos entre las funciones judiciales y no judiciales.

### Cuadro 1 Necesidades por componente y fondos disponibles

(En dólares de los Estados Unidos)

<i>Componente</i>	<i>1 de enero a 31 de diciembre de 2017 (necesidades estimadas)<sup>a</sup></i>	<i>1 de enero a 30 de junio de 2017 (gastos efectivos)</i>	<i>1 julio a 31 de diciembre de 2017 (gastos previstos)</i>	<i>1 de enero a 31 de diciembre de 2017 (gastos estimados)<sup>b</sup></i>	<i>1 de enero a 31 de diciembre de 2018 (necesidades estimadas)<sup>a</sup></i>	<i>1 de enero a diciembre de 2019 (necesidades estimadas)<sup>a</sup></i>	<i>Total de necesidades estimadas 2018-2019</i>
<i>Componente</i>	<i>(a)</i>	<i>(b)</i>	<i>(c)</i>	<i>(d)=(b)+(c)</i>	<i>(e)</i>	<i>(f)</i>	<i>(g)=(e)+(f)</i>
<b>Gastos/necesidades</b>							
1. Salas/magistrados/actuaciones judiciales	572 800	131 300	119 800	251 100	589 700	589 700	<b>1 179 400</b>
2. Oficina del Fiscal	66 200	21 800	59 400	81 200	63 000	63 000	<b>126 000</b>
3. Secretaría	2 341 500	1 372 900	1 244 800	2 617 700	2 313 200	2 313 200	<b>4 626 400</b>
<b>Subtotal</b>	<b>2 980 500</b>	<b>1 526 000</b>	<b>1 424 000</b>	<b>2 950 000</b>	<b>2 965 900</b>	<b>2 965 900</b>	<b>5 931 800</b>
<b>Fondos disponibles</b>							
Promesas de contribución y contribuciones	–	–	–	100 000	–	–	–
Promesas de contribución previstas	–	–	–	50 000	–	–	–
Monto de la subvención recibida	–	–	–	2 800 000	–	–	–
<b>Subtotal</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>2 950 000</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>–</b>
<b>Superávit/(déficit)</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>(2 965 900)</b>	<b>(2 965 900)</b>	<b>(5 931 800)</b>

<sup>a</sup> Aprobadas por el Comité de Supervisión.<sup>b</sup> El presupuesto de 2017 aprobado por el Comité de Supervisión ascendía a 2.980.500 dólares, mientras que los gastos previstos ascienden a 2.950.000 dólares. La reducción de los gastos previstos obedece a una reducción de la actividad judicial.

### Cuadro 2 Necesidades por objeto de gastos y fondos disponibles

(En dólares de los Estados Unidos)

<i>Objeto de los gastos</i>	<i>1 de enero a 31 de diciembre de 2017 (necesidades estimadas)<sup>a</sup></i>	<i>1 de enero a 30 de junio de 2017 (gastos efectivos)</i>	<i>1 julio a 31 de diciembre de 2017 (gastos previstos)</i>	<i>1 de enero a 31 de diciembre de 2017 (gastos estimados)<sup>b</sup></i>	<i>1 de enero a 31 de diciembre de 2018 (necesidades estimadas)<sup>a</sup></i>	<i>1 de enero a diciembre de 2019 (necesidades estimadas)<sup>a</sup></i>	<i>Total de necesidades estimadas 2018-2019</i>
<i>Objeto de los gastos</i>	<i>(a)</i>	<i>(b)</i>	<i>(c)</i>	<i>(d)=(b)+(c)</i>	<i>(e)</i>	<i>(f)</i>	<i>(g)=(e)+(f)</i>
<b>Gastos/necesidades</b>							
Puestos	1 474 700	728 700	728 500	1 457 200	1 444 200	1 444 200	2 888 400
Remuneración de los magistrados	183 000	86 300	74 800	161 100	182 500	182 500	365 000
Consultores y expertos	31 500	32 500	18 000	50 500	31 500	31 500	63 000
Viajes	290 100	91 200	183 000	274 200	300 600	300 600	601 200
Servicios por contrata	591 000	327 200	264 000	591 200	588 900	588 900	1 177 800
Gastos generales de funcionamiento	394 600	252 600	145 600	398 200	400 200	400 200	800 400
Suministros y materiales	10 600	7 500	5 100	12 600	13 000	13 000	26 000
Adquisición de mobiliario y equipo	5 000	–	5 000	5 000	5 000	5 000	10 000
<b>Subtotal</b>	<b>2 980 500</b>	<b>1 526 000</b>	<b>1 424 000</b>	<b>2 950 000</b>	<b>2 965 900</b>	<b>2 965 900</b>	<b>5 931 800</b>

<i>Objeto de los gastos</i>	<i>1 de enero a 31 de diciembre de 2017 (necesidades estimadas)<sup>a</sup></i>	<i>1 de enero a 30 de junio de 2017 (gastos efectivos)</i>	<i>1 julio a 31 de diciembre de 2017 (gastos previstos)</i>	<i>1 de enero a 31 de diciembre de 2017 (gastos estimados)<sup>b</sup></i>	<i>1 de enero a 31 de diciembre de 2018 (necesidades estimadas)<sup>a</sup></i>	<i>1 de enero a diciembre de 2019 (necesidades estimadas)<sup>a</sup></i>	<i>Total de necesidades estimadas 2018-2019</i>
	(a)	(b)	(c)	(d)=(b)+(c)	(e)	(f)	(g)=(e)+(f)
<b>Fondos disponibles</b>							
Promesas de contribución y contribuciones	–	–	–	100 000	–	–	–
Promesas de contribución previstas	–	–	–	50 000	–	–	–
Monto de la subvención recibida	–	–	–	2 800 000	–	–	–
<b>Subtotal</b>	–	–	–	<b>2 950 000</b>	–	–	–
<b>Superávit/(déficit)</b>	–	–	–	–	<b>(2 965 900)</b>	<b>(2 965 900)</b>	<b>(5 931 800)</b>

<sup>a</sup> Aprobadas por el Comité de Supervisión.

<sup>b</sup> El presupuesto de 2017 aprobado por el Comité de Supervisión ascendía a 2.980.500 dólares, mientras que los gastos previstos ascienden a 2.950.000 dólares. La reducción de los gastos previstos obedece a una reducción de la actividad judicial.

38. Las hipótesis que constituyen la base del presupuesto se basan en las operaciones del Tribunal Especial Residual y están sujetas a que el Tribunal siga desempeñando sus funciones en su sede provisional en La Haya, con una suboficina en Freetown (Sierra Leona) encargada de gestionar diversas funciones, entre ellas el apoyo a los testigos y las víctimas y su protección, cuestiones relacionadas con la defensa y la coordinación de los asuntos relativos a personas condenadas por el Tribunal Especial para Sierra Leona. La plantilla del Tribunal Especial Residual se compone actualmente de 13 plazas en ambas ubicaciones.

39. La oficina del Tribunal Especial Residual en La Haya consta de seis plazas: un Secretario (D-2), un Asesor Jurídico de la Fiscalía (P-4), un Oficial Jurídico (P-4) en la Oficina del Secretario, un Oficial de Archivos (P-2), un Director de la Oficina (P-2) y un Oficial Jurídico Adjunto (P-1). Además, el titular de una plaza financiada con cargo a fondos para personal temporario general (contratación local) facilita asistencia a la labor de archivo. La suboficina del Tribunal Especial Residual en Freetown tiene una plantilla de siete funcionarios integrada por un Oficial Jurídico Superior (P-4), un Oficial Jurídico Adjunto para la Defensa (P-1), tres Supervisores/Oficiales de Protección y Apoyo a los Testigos (funcionarios nacionales del Cuadro Orgánico) y dos funcionarios de contratación local (un Auxiliar Administrativo y un Empleado de Limpieza). Siempre que sea necesario, el Tribunal Especial Residual recurrirá a servicios de consultoría de corto plazo, servicios de expertos, pasantes y servicios gratuitos para complementar sus recursos de personal.

40. En el anexo III del presente informe figuran los detalles de las necesidades de personal por cuadro, categoría y lugar de destino para 2018-2019, con inclusión de las funciones judiciales, el Presidente y el Fiscal, de categoría de Secretario General Adjunto, y el Defensor Principal, de categoría P-4.

## V. Medidas para aumentar la eficiencia

41. El Tribunal Especial Residual sigue decidido a aumentar la eficiencia compartiendo arreglos administrativos y la plantilla. La suboficina del Tribunal en Freetown comparte local con la Dependencia Nacional de los Testigos, y su sede provisional en La Haya sigue compartiendo local y una plataforma administrativa y

técnica con el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia. Cuando se cierre el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia en diciembre de 2017, el Tribunal Especial Residual compartirá emplazamiento con el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, del que recibirá apoyo administrativo y logístico.

42. En su informe relativo a la solicitud de una subvención para el Tribunal Especial Residual (A/71/613), la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto recomendó que se realizara una evaluación de las consecuencias a plazo largo de ubicar las oficinas del Tribunal Especial Residual en los mismos locales que el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales en La Haya o, alternativamente, en Arusha, a fin de investigar la manera de aumentar la eficiencia.

43. En respuesta a la recomendación de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, de junio a agosto de 2017 dos consultores del Tribunal Especial Residual realizaron una evaluación comparada de la ubicación de las oficinas del Tribunal Especial Residual en los mismos locales que el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales en Arusha y en La Haya. Los consultores contaron con la plena cooperación del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales. Los consultores determinaron que, en el momento actual, no había espacio para ubicar las oficinas o los archivos del Tribunal Especial Residual en los locales del Mecanismo Residual en Arusha. Suponiendo que en breve se liberara en esos locales espacio de oficinas, junto con archivos adecuados, los consultores estimaron que los gastos recurrentes anuales para el Tribunal Especial Residual podrían aumentar en unos 318.700 dólares en concepto de gastos de personal y no relacionados con el personal, al pasar la suma estimada de gastos anuales para 2018-2019 en concepto de funciones no judiciales de 2.376.200 dólares a 2.694.900 dólares. Además, los gastos no periódicos derivados de trasladar la oficina de La Haya a Arusha, con inclusión del centro de datos y los archivos, rondarían los 1.823.000 dólares. Igualmente, el traslado acarrearía dificultades logísticas y riesgos operacionales, como posibles pérdidas de datos e interrupciones temporales de las actividades. Los consultores se plantearon la posibilidad de que el centro de datos y los archivos del Tribunal Especial Residual permanecieran en La Haya, con sujeción a la aprobación de los órganos judiciales del Tribunal. Conforme a esa hipótesis, los consultores estimaron que los gastos no periódicos del traslado ascenderían a 423.000 dólares.

44. En cuanto a la dotación de personal, siguen aplicándose medidas para aumentar la eficiencia; en ese sentido, el Secretario es el único funcionario superior de dedicación exclusiva del Tribunal Especial Residual. El Presidente, los magistrados (elegidos de la lista cuando se necesitan), el Fiscal y el Defensor Principal trabajan a distancia solo cuando es necesario y son remunerados en régimen de prorrateo. Mediante un total de 13 plazas de dedicación exclusiva y una plaza financiada con cargo a fondos para personal temporario general se prestan al Tribunal todos los servicios de apoyo necesarios.

45. El Tribunal Especial Residual también recurre por corto plazo a servicios de contratistas, asistentes *pro bono* y pasantes para complementar sus recursos de personal. Por ejemplo, el Tribunal hizo uso de contratistas a corto plazo y de su actual plantilla en lugar de incrementar su dotación de personal en relación con la audiencia administrativa sobre el asunto de las violaciones por el Sr. Fofana de su contrato de libertad condicional anticipada. El Tribunal también ha contratado servicios de profesionales expertos, como un Oficial de Prensa y un Asesor de Detención, a quienes se recurrirá de manera ocasional solo cuando sea necesario y que serán remunerados en régimen de prorrateo. Además, el Auditor General de Sudáfrica sigue encargándose de la auditoría anual del Tribunal de manera gratuita.

46. No obstante, por lo que se refiere a los viajes, resulta difícil introducir aumentos de la eficiencia en relación con las funciones para las que es necesario viajar, como por ejemplo la supervisión de la ejecución de las penas y la protección de los testigos.

## **VI. Gestiones intensas de recaudación de fondos**

47. El Comité de Supervisión, los miembros principales del Tribunal Especial Residual, las Naciones Unidas y el Gobierno de Sierra Leona siguieron emprendiendo intensas gestiones de recaudación de fondos. Teniendo en cuenta que la Comisión Consultiva destacó la necesidad de intensificar las actividades del Secretario General de recaudación de fondos, entre otras cosas mediante la ampliación de la base de donantes para el Tribunal Especial Residual a fin de obtener fondos para 2018 y 2019, el Secretario General envió en abril de 2017 a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas cartas de llamamiento en las que solicitaba su apoyo financiero.

48. Los miembros principales del Tribunal Especial Residual han emprendido misiones de recaudación de fondos a fin de ampliar la base de donantes y recabar apoyo financiero. Las reuniones celebradas de recaudación de fondos ofrecieron la oportunidad de informar a los interlocutores de la importante labor del Tribunal Especial Residual y de sus apuros financieros.

49. Desde enero de 2017 fueron acogidas en nombre del Tribunal Especial Residual cuatro exposiciones informativas para la comunidad diplomática, dos por la Misión del Canadá en La Haya y Nueva York, en calidad de Presidente del Comité de Supervisión del Tribunal, y una por la Misión del Camerún en La Haya. Asistieron a estas exposiciones informativas celebradas en Nueva York y La Haya representantes de 64 misiones diplomáticas, además de dos organizaciones. La cuarta exposición informativa para la comunidad diplomática se celebró en Addis Abeba tras su inclusión en el programa del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana a instancias del Embajador de Sierra Leona en Addis Abeba. Asistieron a esta exposición 40 participantes, entre ellos 14 miembros del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana.

50. Además, en abril de 2017 los miembros principales del Tribunal Especial Residual se dirigieron en un acto celebrado en Nueva York a 69 participantes, entre ellos representantes estatales y organismos de las Naciones Unidas, en relación con la contribución del Tribunal en materia de rendición de cuentas en actos de violencia sexual y por razón de género. Valerie Oosterveld, Decana Adjunta y Profesora Adjunta de la Universidad de Ontario Occidental, organizó el acto, que estuvo copatrocinado por ONU-Mujeres y por las Misiones Permanentes del Canadá y Sierra Leona. En esta ocasión se hizo un llamamiento para recaudar fondos.

51. A julio de 2017 se había celebrado un total de 69 reuniones bilaterales con representantes de Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Bolivia, el Brasil, el Camerún, el Canadá, China, la Comisión de la Unión Africana, la delegación de la Unión Europea en Sierra Leona, Dinamarca, el Ecuador, Egipto, España, los Estados Unidos de América, Etiopía, la Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Gambia, la India, Irlanda, Italia, el Japón, Liberia, Luxemburgo, Malasia, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, los Países Bajos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rwanda, Sierra Leona, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Turquía, Ucrania, el Uruguay y Venezuela (República Bolivariana de) y de organizaciones no gubernamentales, entre ellas Amnistía Internacional, Fundaciones de la Sociedad Abierta y Human Rights Watch.

52. Pese a estas actividades, a tres series de llamamientos dirigidos en 2015, 2016 y 2017 a los 193 Estados Miembros y a las más de 258 reuniones de recaudación de fondos y exposiciones informativas para la comunidad diplomática celebradas desde que el Tribunal Especial Residual entró en funcionamiento en 2014, la situación financiera del Tribunal sigue siendo ardua y no hay perspectivas de recibir en el futuro contribuciones voluntarias.

## VII. Arreglos futuros de financiación del Tribunal Especial Residual

53. El Secretario General sigue preocupado por el futuro de la financiación del Tribunal Especial Residual. La experiencia acumulada desde 2015 deja claro que el funcionamiento del Tribunal Especial Residual no puede sustentarse en contribuciones voluntarias. De conformidad con el artículo 3 del Acuerdo y las conclusiones y recomendaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/67/648, párr. 22, A/70/7/Add.30, párr. 21, y A/71/613, párrs. 22 y 23), hechas suyas por la Asamblea General (resoluciones 67/246, 70/248 A y 71/272), la Secretaría ha estudiado opciones alternativas de financiación del Tribunal Especial Residual. Al respecto cabe mencionar: a) fondos aportados por el Gobierno de Sierra Leona y b) fondos aportados por las Naciones Unidas y prestación al Tribunal Especial Residual de apoyo administrativo por parte del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales. En el párrafo 23 de su último informe (A/71/613) relativo a la solicitud de una subvención para el Tribunal Especial Residual, la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto recomendó que la Asamblea General solicitara al Secretario General que analizara las opciones con más detalle, elaborara alternativas adicionales sobre los arreglos a largo plazo para el Tribunal Especial Residual y la informara al respecto en el marco de la presentación de información detallada sobre el uso de la autorización para contraer compromisos de gastos. En el párrafo 22 de su informe a la Asamblea (A/67/648), en su sexagésimo séptimo período de sesiones la Comisión había sugerido la posibilidad de incluir al Tribunal en los arreglos de financiación del Mecanismo Residual Internacional.

54. El Secretario General agradece que la Asamblea General haya hecho suya la propuesta de que el Mecanismo Residual preste apoyo logístico y administrativo al Tribunal Especial Residual a título reembolsable, según proceda y sin perjuicio del mandato de las entidades respectivas. El Secretario General observa al respecto que el Mecanismo Residual prestará ese apoyo tras el cierre del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia. Al término de más consultas y un estudio detenido, la Secretaría no ha podido determinar más opciones alternativas de financiación del Tribunal Especial Residual aparte de las que ya se han examinado.

55. La Secretaría ha estudiado con más detalle las opciones de financiación del Tribunal Especial Residual que había determinado en un principio. La Oficina de Asuntos Jurídicos ha mantenido amplias consultas con miembros del Comité de Supervisión y ha mantenido deliberaciones con los funcionarios superiores del Tribunal Especial Residual. Además, la Oficina de Asuntos Jurídicos ha mantenido consultas bilaterales oficiosas con miembros del Consejo de Seguridad. Las consultas con miembros del Consejo de Seguridad suscitaron opiniones dispares, entre ellas las reservas expresadas por algunos miembros en cuanto a la idea de integrar el Tribunal Especial Residual y el Mecanismo Residual. El Secretario General observa a este respecto que el Consejo de Seguridad es el órgano del que depende el Mecanismo Residual, así como el órgano intergubernamental del que dimana el mandato en virtud del cual se estableció el Tribunal Especial Residual.

56. La Secretaría procurará evaluar las posibilidades de aumentar la eficiencia gracias a una asociación más estrecha entre el Tribunal Especial Residual y el Mecanismo Residual, según proceda y sin perjuicio del mandato y la identidad de una y otra institución, sin que ello suponga que ambas se fusionen. Al respecto, el Secretario General sigue creyendo, como indicaba en el informe al Consejo de Seguridad sobre los aspectos administrativos y presupuestarios de las distintas ubicaciones posibles de los archivos del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y de la sede del mecanismo o mecanismos residuales de los Tribunales, de 21 de mayo de 2009 (S/2009/258), que dejar la puerta abierta a que en el futuro estos tribunales pudieran adscribirse a un centro administrativo común tendría cierta lógica y probablemente permitiría hacer economías de escala.

## VIII. Conclusión y recomendaciones

57. El Tribunal Especial Residual ha ejercido prudencia en el uso de la autorización para contraer compromisos de gastos y, sobre la base de las previsiones actuales y de los gastos hasta la fecha, prevé que la totalidad de la suma de 2.800.000 dólares correspondiente a la autorización para contraer compromisos de gastos se utilice y consigne en el marco del segundo informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2016-2017.

58. La Secretaría, que ha seguido investigando otras opciones en relación con los futuros arreglos de financiación del Tribunal Especial Residual, considera que no quedan más opciones que investigar. A la luz de las consultas con miembros del Consejo de Seguridad y de las mínimas perspectivas de futuras contribuciones voluntarias, el nuevo arreglo de financiación que garantizaría al Tribunal Especial Residual una base financiera segura consistiría en que las Naciones Unidas aportaran financiación y el Mecanismo Residual prestara al Tribunal apoyo logístico y administrativo.

59. En vista de que se carece de contribuciones voluntarias adecuadas y sostenidas para que el Tribunal Especial Residual cumpla su mandato, el Secretario General solicita a la Asamblea General que:

a) Apruebe una subvención por valor de 5.931.800 dólares para el período comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2019 destinada al Tribunal Especial Residual para Sierra Leona, en el entendimiento de que toda contribución voluntaria que se reciba reduciría la utilización de fondos aportados por las Naciones Unidas, como se registraría en los informes sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2018-2019; y

b) Consigne a título de subvención una suma de 5.931.800 dólares destinados al Tribunal Especial Residual para Sierra Leona en relación con la sección 8, Asuntos jurídicos, del proyecto de presupuesto por programas para 2018-2019.

## Anexo I

### Fondos de que dispone el Tribunal Especial Residual para Sierra Leona y gastos efectivos al 30 de junio de 2017

#### A. Ingresos al 30 de junio de 2017

(En dólares de los Estados Unidos)

Saldo de caja arrastrado al 1 de enero de 2017	–
Contribuciones recibidas del 1 de enero al 30 de junio de 2017	100 000
Contribuciones previstas y promesas de contribución del 1 de julio a diciembre de 2017	50 000
Monto de la subvención recibida	2 800 000
<b>Total</b>	<b>2 950 000</b>

#### B. Gastos al 30 de junio de 2017

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Desembolso</i>	<i>Obligación</i>	<i>Total de gastos</i>
	<i>(a)</i>	<i>(b)</i>	<i>(c) = (a) + (b)</i>
Enero	211 284	35 000	246 284
Febrero	209 172	35 000	244 172
Marzo	215 441	35 000	250 441
Abril	211 735	35 000	246 735
Mayo	244 976	39 000	283 976
Junio	214 392	40 000	254 392
Julio	–	–	–
Agosto	–	–	–
Septiembre	–	–	–
Octubre	–	–	–
Noviembre	–	–	–
Diciembre	–	–	–
<b>Total</b>	<b>1 307 000</b>	<b>219 000</b>	<b>1 526 000</b>

**Anexo II****Necesidades por objeto de gastos: procedimientos no judiciales y judiciales**

<i>Objeto de gastos</i>	<i>No judiciales</i>			<i>Judiciales</i>			<i>Total</i>
	<i>2018</i>	<i>2019</i>	<i>Subtotal</i>	<i>2018</i>	<i>2019</i>	<i>Subtotal</i>	
	<i>(a)</i>	<i>(b)</i>	<i>(c)=(a)+(b)</i>	<i>(d)</i>	<i>(e)</i>	<i>(f)=(d)+(e)</i>	
Puestos	1 284 200	1 284 200	<b>2 568 400</b>	160 000	160 000	<b>320 000</b>	<b>2 888 400</b>
Remuneración de los magistrados	52 800	52 800	<b>105 600</b>	129 700	129 700	<b>259 400</b>	<b>365 000</b>
Consultores y expertos	31 500	31 500	<b>63 000</b>	–	–	–	<b>63 000</b>
Viajes	122 600	122 600	<b>245 200</b>	178 000	178 000	<b>356 000</b>	<b>601 200</b>
Servicios por contrata	538 900	538 900	<b>1 077 800</b>	50 000	50 000	<b>100 000</b>	<b>1 177 800</b>
Gastos generales de funcionamiento	328 200	328 200	<b>656 400</b>	72 000	72 000	<b>144 000</b>	<b>800 400</b>
Suministros y materiales	13 000	13 000	<b>26 000</b>	–	–	–	<b>26 000</b>
Mobiliario y equipo	5 000	5 000	<b>10 000</b>	–	–	–	<b>10 000</b>
<b>Total</b>	<b>2 376 200</b>	<b>2 376 200</b>	<b>4 752 400</b>	<b>589 700</b>	<b>589 700</b>	<b>1 179 400</b>	<b>5 931 800</b>

## Anexo III

### Necesidades de personal

#### A. Necesidades de personal del Tribunal Especial Residual para el bienio 2018-2019 (a tiempo completo)

Emplazamiento	Cuadro Orgánico y categorías superiores							Personal de contratación nacional			Total
	SGA	D-2	P-4	P-3	P-2	P-1	Subtotal	Oficial nacional	Contratación local	Subtotal	
La Haya	–	1	2	–	2	1	6	–	–	–	6
Freetown	–	–	1	–	–	1	2	3	2	5	7
<b>Total</b>	<b>–</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>–</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>8</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>5</b>	<b>13</b>

*Nota:* Además de las 13 plazas a tiempo completo, el titular de una plaza financiada con cargo a fondos para personal temporario general (de contratación local) prestaría apoyo adicional a la labor de archivo.

#### B. Necesidades de personal del Tribunal Especial Residual para el bienio 2018-2019 por lugar y componente (tomado de la lista, si fuera necesario, para cumplir actividades judiciales)

Lugar y componente	Cuadro Orgánico y categorías superiores							Personal de contratación nacional			Total
	SGA	D-2	P-4	P-3	P-2	P-1	Subtotal	Oficial nacional	Contratación local	Subtotal	
<b>La Haya</b>											
Judiciales	3	–	2	1	–	–	6	–	5	5	11
No judiciales	2 <sup>a</sup>	–	–	–	–	–	2	–	–	–	2
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>–</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>8</b>	<b>–</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>13</b>

<sup>a</sup> Está previsto que, de ser necesario, el Presidente y el Fiscal ejerzan actividades judiciales.